



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 318

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 NOV 2020

VISTO: El Informe N°008-2020/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. N° 1669382 y Reg. Exp. N° 1254115; Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2020/GOB.REG-HVCA/GR y demás documentación adjunta en catorce (14) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

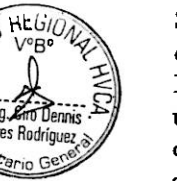
Que, el artículo 1° y el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la Violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N°27933 modificada por las Leyes N°28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos N° 1135, N° 1260, N° 1316 y N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, acorde con el Artículo 4° de la Ley N°27933 modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1454, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 2) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, asimismo el “Artículo 19° Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, señala de manera taxativa que “El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 318 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 NOV 2020

una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”;

Que, la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”, aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-I, en su numeral 6.9 señala: “Que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, supervisa el cumplimiento de los compromisos asumidos por los sectores en el plan de acción Regional de Seguridad Ciudadana, dando cuenta a la Secretaria Técnica del CONASEC sobre los resultados de la supervisión efectuada. Es responsable de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar, en coordinación con la DGSC-Secretaria Técnica del CONASEC, a las secretarías Técnicas de los Comités Provisionales y Distritales a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°050-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 13 de febrero de 2020, se Conforman la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC para el periodo 2020;

Que, asimismo, al haberse producido el cambio en uno de sus miembros integrantes resulta necesario proceder a la Reconfirmación de la Secretaria Técnica a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONFORMAR la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC para el periodo 2020, la misma que estará integrada por los siguientes:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | PROFESION/GRAD O ACADEMICO | INSTITUCION QUE REPRESENTA | TELEFONO | E-MAIL | CARGO |
|----|-----------------------------|----------|----------------------------|---|-----------|----------------------------------|-------------|
| 1 | CESAR TITO ESPINOZA | 40737326 | INGENIERO CIVIL | ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | 955885094 | ing.cetntes@gmail.com | Responsable |
| 2 | ISIDRO PUMACAYO GUEVARA | 43346911 | SS PNP (R) | ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | 955974644 | ispunguc64@gmail.com | Miembro |
| 3 | RONIL WILLIAM HUAMAN PAITAN | 41877642 | LIC. ADMINISTRACIÓN | ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | 967657496 | ronhuamanpaitan@gmail.com | Miembro |
| 4 | TOMAS HERNANDEZ SANDOVAL | 43697433 | CAP. PNP (R) | ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | 956841848 | tomashernandezsandoval@gmail.com | Miembro |
| 5 | PAULO CESAR | 41791235 | LIC. | GERENCIA DE | 959950099 | paulodecalo@hotmail.com | Miembro |





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 318 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 NOV 2020

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------------|----------|-------------------|---|-----------|--|---------|
| | CARHUARICRA CUSIPUMA | | ADMINISTRACIÓN | PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | | | |
| 6 | NORMA ZORRILLA QUISPE | 45026028 | ABOGADA | DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | 945033577 | Norma.zorrilla.quispe@gmail.com nzorrilla@drthuancaavelica.gob.pe | Miembro |
| 7 | CARLOS BRUCE MALDONADO GUEVARA | 29673391 | LIC. PSICOLOGIA | DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | 945824116 | carlosbrucemg@gmail.com | Miembro |
| 8 | ALEJANDRO RIVEROS REGINALDO | 23208572 | DOCENTE | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | 920528404 | arveros@huancavelica.edu.pe | Miembro |
| 9 | ROCIO DEL PILAR OCHOA QUISPE | 40813279 | ARQUITECTO | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | 944928346 | rochoa@huancavelica.edu.pe | Miembro |
| 10 | TIMOTEO POMA HUAMAN | 23205869 | LIC. EN EDUCACION | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | 967751059 | pomahuaman@hotmail.com | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC, deberán cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN y lo establecido por la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”, aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 13 de febrero de 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes de la Secretaria Técnica del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL